

Decreto No. 3145, que nombra al Mayor Radiólogo Rafael B. González Massenet, E. N., Secretario General de la Comisión Nacional de Investigaciones Atómicas y nombra miembro de dicha Comisión al Secretario de Estado de Fomento.

(G. O. No. 8170, del 30 de septiembre de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 3145

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Mayor Radiólogo Rafael B. González Massenet, E. N., queda nombrado Secretario General de la Comisión Nacional de Investigaciones Atómicas, en sustitución del Mayor Honorario Alfredo F. Vorshirm.

Art. 2.— El Secretario de Estado de Fomento será miembro de la nombrada Comisión.

Art. 3.— El presente Decreto modifica, en cuanto sea necesario, el Decreto. No. 2379, del 7 de enero de 1957, publicado en la Gaceta Oficial No. 8082.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 3146, que otorga el exequatur al Notario el Doctor Julio Miguel Escoto Santana.

(G. O. No. 8170, del 30 de septiembre de 1957.)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 3146

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales; y la Ley No. 770 de fecha 8 de noviembre de 1927, de Notariado;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga al Doctor Julio Miguel Escoto Santana, el exequátur de ley para que pueda ejercer la profesión de Notario Público en el Distrito Nacional, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de septiembre del mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 3147, que otorga el exequátur de Abogado al Doctor Víctor Garrido hijo.

(G. O. No. 8170, del 30 de septiembre de 1957.)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 3147

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga al Doctor Víctor Garrido hijo, el exequátur de ley para que pueda ejercer la profesión de Abogado en todo el territorio de la República, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de septiembre del mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.